

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **3841** de **9 de marzo de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

Señores
NICOVENTURES TRADING LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE AEROSOL”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/079139
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de octubre de 2018.
PRIORIDAD: 24/10/2017, GB (REINO UNIDO), 1717498.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 07 de febrero de 2023, bajo el número No. NC2020/0005029, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener un dispositivo con una geometría óptima que, mediante una transferencia de calor adecuada, genere un aerosol a partir de un líquido alojado allí, para desprender unos componentes deseados de un material para que se dispersen con el aerosol y sean llevados a un usuario que los inhala.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo de suministro de aerosol que comprende una primera sección para contener una sustancia que se vuelve aerosol, a partir de la cual se puede generar un flujo de aerosol; y una segunda sección para contener un material. En uso, un flujo de aerosol generado a partir de una sustancia aerosolizable en la primera sección fluye a través del material en la segunda sección antes de ser inhalado por un usuario. La primera sección y la segunda sección están ubicadas en una disposición de lado a lado en el dispositivo.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 07 de febrero de 2023.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2017122196	PERSONAL VAPORIZING DEVICE	20 de julio de 2017

D1¹ divulga un dispositivo configurado para entregar al menos una sustancia desde una fuente de material, que comprende: una carcasa; una pluralidad de secciones de fuentes de materiales posicionadas en locaciones fijas respecto a la carcasa; una pluralidad de rutas de flujo de aire, cada ruta de flujo de aire está asociada con al menos una sección de fuente de material; cada ruta de flujo de aire está asociada con al menos un elemento de bloqueo que previene el flujo del aire a través de la ruta; y un actuador acoplado operativamente al elemento de bloqueo, el actuador está configurado para desbloquear la ruta de flujo de aire de al menos una sección de fuente de material seleccionado para permitir el flujo de aire hacia y a través de la fuente de material en la sección seleccionada (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0005029 del 07 de febrero de 2023) refiere a: “Un dispositivo de suministro de aerosol que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un dispositivo de suministro de aerosol que comprende (...)	(...) la presente invención (...) se relaciona con el acarreo de al menos una sustancia activa a través de la inhalación (...) (Pág. 15, líneas 5 y 6)
(...) una primera sección para contener una sustancia aerosolizable a partir de la cual se puede generar un flujo en aerosol (...)	(...) el dispositivo 100 comprende (...) un cartucho (...) 107 (...) (Pág. 24, líneas 10 y 11) (...) calor es aplicado solo a una fuente de material seleccionado (en cualquiera de los cartuchos (...) 107) (...) (Pág. 25, líneas 19 y 20) (...) el calor es controlado para vaporizar una sección de material de fuente [para formar el aerosol] (...) (Pág. 25, líneas 31 y 32)
(...) una segunda sección para contener un material (...)	(...) el dispositivo 100 comprende (...) un cartucho (...) 106 (...) (Pág. 24, líneas 10 y 11) (...) un cartucho como el 106 comprende un material fuente continuo (...) (Pág. 24, líneas 17 y 18)

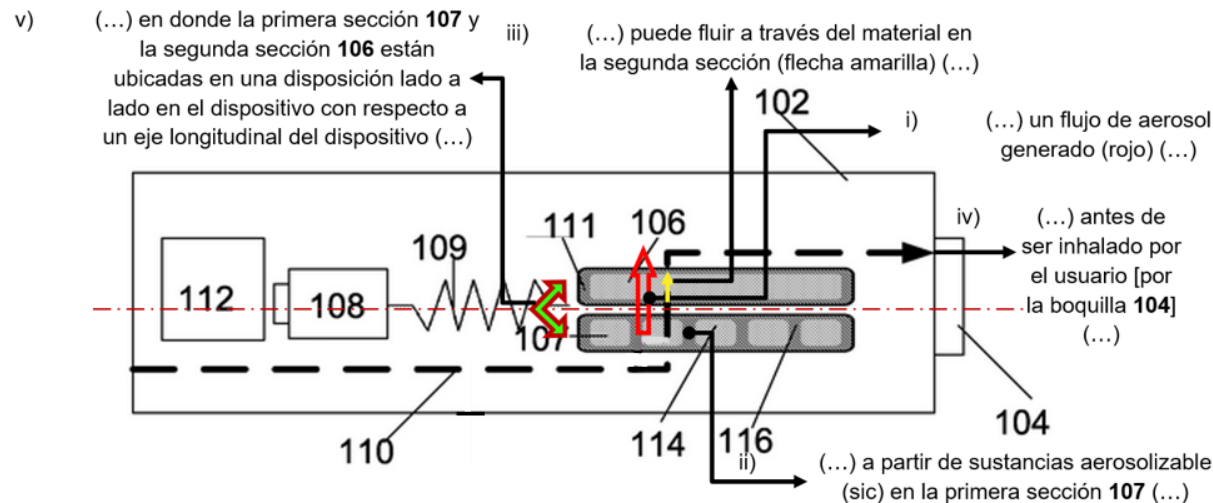
¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/059310898/publication/WO2017122196A1?q=pn%3DCA3010559>

Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

(...) en donde, un flujo de aerosol generado a partir de sustancias aerosolizable (sic) en la primera sección puede fluir a través del material en la segunda sección antes de ser inhalado por el usuario (...)	(...) el calentamiento se hace mientras que el aire es dirigido para que fluya a través de la sección de fuente de material, para ser entregado al usuario por medio de la estructura de conducción de aire 110 (...) (Pág. 25, líneas 26 y 27) Ver A
(...) en donde la primera sección y la segunda sección están ubicadas en una disposición lado a lado en el dispositivo con respecto a un eje longitudinal del dispositivo (...)	Ver A
(...) en donde el flujo de aerosol generado en la primera sección puede fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir así de la primera sección hacia la segunda sección (...)	No mencionado
(...) en donde la primera sección está configurada de tal manera que el aire entra al dispositivo en la primera sección en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo.	No mencionado

A



(Fig. 1B).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un dispositivo para acarrear sustancias mediante inhalación.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en que el flujo de aerosol generado en una primera sección puede fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir así de dicha primera sección hacia una segunda sección y en que el aire que entra a dicha primera sección lo hace en una dirección que es igualmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que el flujo de aerosol generado en una primera sección pueda fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir de una primera sección a una segunda sección y que el aire que entra a dicha primera sección lo haga en una dirección que es igualmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo, proporcione un dispositivo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que se transporte un aerosol de una primera sección a una segunda sección y que se ingrese aire a una primera sección para formar dicho aerosol ya había sido previsto en dicho documento.



Oficio N° **3841** de **9 de marzo de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para proporcionar otro dispositivo alternativo?

Sin embargo, el incluir que el flujo de aerosol generado en una primera sección pueda fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir de una primera sección a una segunda sección y que el aire que entra a dicha primera sección lo haga en una dirección que es igualmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo, es una extrapolación que se puede tomar a partir de las enseñanzas de D1, que dice: “(...) un aspecto de algunas realizaciones se relaciona con la creación de un camino de flujo de aire entre uno o más secciones de fuente de material y una salida hacia el usuario. En algunas realizaciones, la creación de un camino de flujo de aire comprende la modificación del estado de un camino de flujo de aire (...) cuando el camino se desbloquea, el aire es dejado fluir hacia y opcionalmente a través del material fuente de la una o varias secciones seleccionadas (...)” (Pág. 19, líneas 18 a 26). Luego, D1 revela que un flujo de aire puede establecerse entre más de una sección de fuente de material y la boquilla de salida del dispositivo, donde estas fuentes pueden estar en un mismo cartucho como el **107** o en el cartucho **107** y el cartucho **106**. Si se refiere ahora a la figura 1B, teniendo presente lo señalado aquí, es plausible que el flujo **110** tenga un camino de salida del cartucho **107** hacia el cartucho **106** que sea perpendicular a un eje longitudinal del dispositivo, sin perjuicio de la función de que dicho flujo **110** vaya de una sección de fuente de material a otra, toda vez que los cartuchos **107** y **106** están dispuestos uno al lado del otro, como se aprecia en esta figura 1B. Igualmente, las enseñanzas de D1 permiten establecer que el flujo de aire **110** puede tener un camino de entrada desde afuera del dispositivo hacia el primer cartucho **107** de cualquier forma conveniente, por lo que, entre todas las posibilidades de dirección de entrada del flujo **110** se tenga una que sea perpendicular al eje de entrada; no hay alguna razón que permita concluir que esa u otra dirección implique alguna ventaja o perjuicio en el efecto de que el aire arrastre el material en dicho cartucho **107** para formar el aerosol.

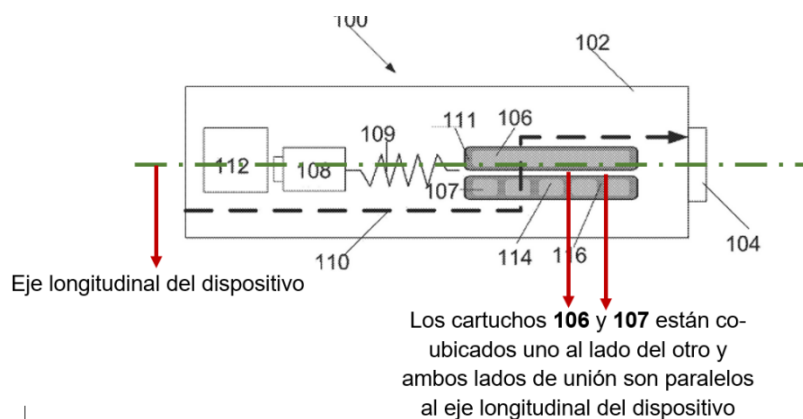
En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que el flujo de aerosol generado en una primera sección pueda fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir de una primera sección a una segunda sección y que el aire entre a la primera sección lo haga en una dirección igualmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo, como una extrapolación de las enseñanzas de D1, en el mismo dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2:

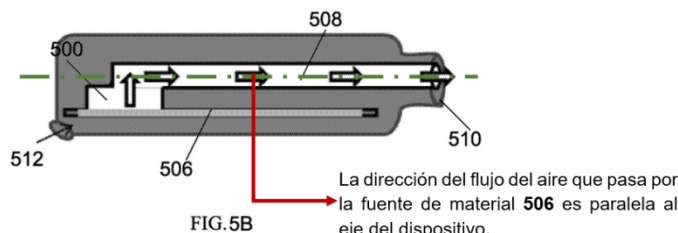
Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029



(Fig. 1B)

- Reivindicación 3: “(...) en algunas realizaciones, la fuente de potencia **108** está configurada para suplir suficiente potencia para calentar un número seleccionado de secciones de fuente de material **114** (...)” (Pág. 30, líneas 12 a 16); “(...) en algunas realizaciones, la fuente de material **[106]** está configurada dentro de o de otra forma está en contacto con el elemento **111**, el cual está configurado para calentar la fuente de material (...)” (Pág. 24, líneas 16 a 28).
- Reivindicación 4: El dispositivo divulgado en D1 comprende al menos un primer elemento de calentamiento **116** y un segundo elemento de calentamiento **111**.
- Reivindicación 6: “(...) las figuras 2A-C ilustran tres configuraciones de un acople entre una fuente de material y un elemento de calentamiento de resistencia eléctrica (...)” (Pág. 30, líneas 16 a 19). “(...) la fuente de material **200** está acoplada a un elemento de calentamiento de resistencia eléctrica **202**, tal y como una malla o una hoja metalizada (...)” (Pág. 30, líneas 20 y 21).
- Reivindicación 12: “(...) en algunas realizaciones, cada sección de fuente de material es calentada independientemente de las otras secciones (...)” (Pág. 25, líneas 23 a 27).
- Reivindicación 13: Ver A. Mediante las enseñanzas de D1 (Pág. 19, líneas 18 a 26), se puede seleccionar que el flujo de aerosol en la segunda sección se dé en una dirección paralela al eje longitudinal del dispositivo. La misma figura 1B permite contemplar esta posibilidad. Igualmente, en una modalidad del dispositivo revelado en D1 se describe esta misma característica: “(...) en algunas realizaciones, el elemento de flujo de aire **500** define un conducto **502** a través del cual la succión es inducida, por ejemplo, durante la inhalación, dirigiendo el flujo de aire que entra al dispositivo a través de al menos una porción **504** de la fuente de material **506** (...)” (Pág. 34, líneas 28 a 31 y Pág. 35, líneas 1 y 2).



(Fig. 5B)

Oficio N° **3841** de **9 de marzo de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

- Reivindicación 20: “(...) en algunas realizaciones, el dispositivo **100** comprende (...) un cartucho tal y como el **106** y/o el **107** (...)” (Pág. 24, líneas 10 a 15). En la figura 1B se aprecia que los cartuchos **106** y **107** son separados.
- Reivindicación 21: “(...) en algunas realizaciones, el dispositivo **100** comprende una carcasa **102**, una boquilla **104** (...)” (Pág. 24, línea 10). En la Figura 1B se aprecia que la boquilla **104** es integral a la carcasa **102** que es integral con el cartucho **106**.
- Reivindicaciones 23 y 25: “(...) en algunas realizaciones, un cartucho tal y como el **107** comprende secciones de fuente de material **114** separados y discretos [liberablemente conectables para su reemplazo]. Alternativamente, un cartucho como el **106** comprende una fuente de material única y continua que se extiende por una o más secciones de fuente de material (...) la fuente de material está configurada dentro o está en contacto con el elemento **111** [**106** es liberablemente conectable] (...)” (Pág. 24, líneas 16 a 20); “(...) el calor es controlado para vaporizar una sección de material de fuente [del cartucho **106** y **107** para formar el aerosol] (...)” (Pág. 25, líneas 31 y 32).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 6, 12, 13, 20, 21, 23 y 25 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

La reivindicación independiente 26 (NC2020/0005029 del 07 de febrero de 2023) refiere a: “*Un primer cartucho (...) comprende (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un primer cartucho para un dispositivo de suministro de aerosol de conformidad con cualesquiera de las reivindicaciones 1 a 25, el primer cartucho comprende (...)	(...) el dispositivo 100 comprende (...) un cartucho (...) 107 (...) (Pág. 24, líneas 10 y 11)
(...) la primera sección para que contenga una sustancia aerosolizable (...)	(...) un cartucho tal como el 107 comprende secciones de fuente de material 114 separadas y discretas (...) (Pág. 24, líneas 16 y 17)
(...) y ser conectable de manera liberable al dispositivo de suministro de aerosol (...)	(...) adicional o alternativamente, un sello o recubrimiento del elemento de calentamiento es manualmente removido por el usuario o mecánicamente removido, por ejemplo, al insertarse un cartucho dentro del dispositivo [luego, el cartucho es insertable] (...) (Pág. 34, líneas 5 a 7)
(...) en donde el aerosol sale de la primera sección hacia la segunda sección en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo (...)	No mencionado
(...) en donde el primer cartucho está configurado de tal manera que el aire entra en el dispositivo de suministro de aerosol en el primer cartucho en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo.	No mencionado

Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 26, ya que divulga un cartucho comprendido en un dispositivo para contener un material para ser transformado en un aerosol.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 26 y el cartucho del dispositivo divulgado en D1, consiste en que el aerosol producido en el cartucho sale de una primera sección hacia una segunda sección en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo y que el aire entra al primer cartucho en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que el aerosol producido en el cartucho salga de una primera sección hacia una segunda sección en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo y que el aire entre al primer cartucho en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo proporcione un cartucho del dispositivo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que se transporte un aerosol de una primera sección a una segunda sección y que se ingrese aire a un primer cartucho para formar dicho aerosol ya había sido previsto en dicho documento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el primer cartucho del dispositivo conocido en D1 para proporcionar otro primer cartucho de dispositivo alternativo?

Sin embargo, el incluir que el flujo de aerosol generado en una primera sección pueda fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir de una primera sección a una segunda sección y que el aire entre al primer cartucho en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo, es una extrapolación que se puede tomar a partir de las enseñanzas de D1, que dice: “(...) un aspecto de algunas realizaciones se relaciona con la creación de un camino de flujo de aire entre uno o más secciones de fuente de material y una salida hacia el usuario (...) cuando el camino se desbloquea, el aire es dejado fluir hacia y opcionalmente a través del material fuente de la una o varias secciones seleccionadas (...)” (Pág. 19, líneas 18 a 26). Luego, D1 revela que un flujo de aire puede establecerse entre más de una sección de fuente de material y la boquilla de salida del dispositivo, donde estas fuentes pueden estar en un mismo cartucho como el **107** o en el cartucho **107** y el cartucho **106**. Si se refiere ahora a la figura 1B, teniendo presente lo señalado aquí, es plausible que el flujo **110** tenga un camino de salida del cartucho **107** hacia el cartucho **106** que sea perpendicular a un eje longitudinal del dispositivo, sin perjuicio de la función de que dicho flujo **110** vaya de una sección de fuente de material a otra, toda vez que los cartuchos **107** y **106** están dispuestos uno al lado del otro, como se aprecia en esta figura 1B. Igualmente, las enseñanzas de D1 permiten establecer que el flujo de aire **110** puede tener un camino de entrada desde afuera del dispositivo hacia el primer cartucho **107** de cualquier forma conveniente, por lo que, entre todas las posibilidades de dirección de entrada del flujo **110** se tenga una que sea perpendicular al eje de entrada; no hay alguna razón que permita concluir que esa u otra dirección implique alguna ventaja o perjuicio en el efecto de que el aire arrastre el material en dicho cartucho **107** para formar el aerosol.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que el flujo de aerosol generado en una primera sección pueda fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir de una primera sección a una segunda sección y que el aire entre al primer cartucho en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo, como una extrapolación de las

Oficio N° **3841** de **9 de marzo de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

enseñanzas de D1, en el mismo primer cartucho **107** del dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 26. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 27: “(...) en algunas realizaciones, un cartucho tal y como el **107** comprende secciones de fuente de material **114** separados y discretos (...)” (Pág. 24, líneas 16 y 17); “(...) una fuente de potencia 108 [está] configurada para aplicar electricidad 109 al cartucho de tal forma que se vaporiza la sustancia activa por medio del calentamiento de la fuente de material (...)” (Pág. 24, líneas 11 a 13); en la figura 1B se aprecia que el cartucho 107 con sus medios de calentamiento están adyacentes y calientan el material de la segunda sección.
- Reivindicación 28: El dispositivo divulgado en D1 comprende al menos un primer elemento de calentamiento **116** y un segundo elemento de calentamiento **111**.
- Reivindicación 30: “(...) las figuras 2A-C ilustran tres configuraciones de un acople entre una fuente de material y un elemento de calentamiento de resistencia eléctrica (...)” (Pág. 30, líneas 16 a 19). “(...) la fuente de material **200** está acoplada a un elemento de calentamiento de resistencia eléctrica **202**, tal y como una malla o una hoja metalizada (...)” (Pág. 30, líneas 20 y 21).
- Reivindicación 36: “(...) en algunas realizaciones, cada sección de fuente de material es calentada independientemente de las otras secciones (...)” (Pág. 25, líneas 23 a 27).

Las reivindicaciones dependientes 27, 28, 30 y 36 no mencionan alguna característica que, junto con las característica de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 26, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

La reivindicación independiente 37 (NC2020/0005029 del 07 de febrero de 2022) refiere a: “*Un segundo cartucho (...) comprende (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un segundo cartucho para un dispositivo de suministro de aerosol de conformidad con cualesquiera de las reivindicaciones 1 a 25, el segundo cartucho comprende (...)	(...) el dispositivo 100 comprende (...) un cartucho (...) 106 (...) (Pág. 24, líneas 10 y 11)
(...) la segunda sección para contener el material (...)	(...) un cartucho tal como el 106 comprende una única y continua fuente de material extendiéndose por una o más secciones de fuente de material (...) (Pág. 24, líneas 17 y 18)
(...) y ser conectable de manera liberable al dispositivo de suministro de aerosol (...)	(...) adicional o alternatively, un sello o recubrimiento del elemento de calentamiento es manualmente removido por el usuario o mecánicamente removido, por ejemplo, al insertarse un cartucho dentro del dispositivo [luego, el cartucho es insertable] (...) (Pág. 34, líneas 5 a 7)

Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

(...) en donde el aerosol sale de la primera sección hacia la segunda sección en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo (...)	No mencionado
(...) en donde el segundo cartucho está configurado de tal manera que, el aerosol puede fluir desde un extremo distal a un extremo proximal del segundo cartucho a través del material en una dirección que es paralela al eje longitudinal del dispositivo.	No mencionado

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 37, ya que divulga un cartucho comprendido en un dispositivo para contener un material para ser transformado en un aerosol.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 37 y el cartucho del dispositivo divulgado en D1, consiste en que el aerosol producido en un primer cartucho sale de una primera sección hacia este cartucho, en una segunda sección, en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo y que el aerosol fluye desde un extremo distal a un extremo proximal en el segundo cartucho a través del material en una dirección que es paralela al eje longitudinal del dispositivo.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que el aerosol producido en el cartucho sale de una primera sección hacia una segunda sección en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo y que el aerosol fluya desde un extremo distal a un extremo proximal en dicho segundo cartucho a través del material en una dirección que es paralela al eje longitudinal del dispositivo proporcione un segundo cartucho de dispositivo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que se transporte un aerosol de una primera sección a una segunda sección y que el flujo del aerosol con las sustancias arrastradas del segundo cartucho hacia la boquilla del usuario ya había sido previsto en dicho documento.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el segundo cartucho del dispositivo conocido en D1 para proporcionar otro segundo cartucho de dispositivo alternativo?

Sin embargo, el incluir que el flujo de aerosol generado en una primera sección pueda fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir de una primera sección a una segunda sección y que el aerosol fluya desde un extremo distal a un extremo proximal en dicho segundo cartucho a través del material en una dirección que es paralela al eje longitudinal del dispositivo, es una extrapolación que se puede tomar a partir de las enseñanzas de D1, que dice: “(...) un aspecto de algunas realizaciones se relaciona con la creación de un camino de flujo de aire entre uno o más secciones de fuente de material y una salida hacia el usuario (...) cuando el camino se desbloquea, el aire es dejado fluir hacia y opcionalmente a través del material fuente de la una o varias secciones seleccionadas (...)” (Pág. 19, líneas 18 a 26). Luego, D1 revela que un flujo de aire puede establecerse entre más de una sección de fuente de material y la boquilla de salida del dispositivo, donde estas fuentes pueden estar en un mismo cartucho como el 107 o en el cartucho 107 y el cartucho 106. Si se refiere ahora a la figura 1B, teniendo presente lo señalado aquí, es plausible que el flujo 110 tenga un camino de salida del cartucho 107 hacia el cartucho 106 que sea perpendicular a un eje longitudinal del dispositivo, sin perjuicio de la función de que dicho fujo 110 vaya de una sección de fuente de material a otra, toda vez que los cartuchos 107 y 106 están dispuestos uno al lado del otro, como se aprecia en esta figura 1B. Igualmente, el documento D1 enseña que “(...) en algunas realizaciones, el aire es dirigido para que fluya solo o más que todo a través de la sección de fuente de material seleccionado



Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

[cartuchos 107 y/o 106] (...) en algunas realizaciones, el calentamiento es hecho mientras que el aire es dirigido al flujo a través de la sección de la fuente de material [cartuchos 107 y/o 106] para ser entregado al usuario por medio del arreglo de conducción de aire 110 (...) en algunas realizaciones, el control sobre las secciones calentadas es provisto por el control del flujo de aire a través del dispositivo (...) el flujo es controlado para que pase a través de una cierta fuente de material o de una porción de ella (...)” (Pág. 25, líneas 20 a 31). Es decir, el dispositivo de D1 permite que el flujo de aire se de a través del material contenido en el segundo cartucho 106 y, por la característica de que dicho flujo 110 pueda configurarse de cualquier forma conveniente, se puede extrapolar que una de las direcciones en la que el flujo de aire 110 puede discurrir sobre el segundo cartucho 106 es paralela al eje longitudinal del dispositivo.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir que el flujo de aerosol generado en una primera sección pueda fluir en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo para salir de una primera sección a una segunda sección y que el aerosol fluya desde un extremo distal a un extremo proximal en dicho segundo cartucho a través del material en una dirección que es paralela al eje longitudinal del dispositivo, como una extrapolación de las enseñanzas de D1, en el mismo segundo cartucho 106 del dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 37. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 46: (...) de acuerdo con algunas realizaciones, el material fuente [del cartucho 106] comprende material de plantas que comprende al menos un material de planta seleccionada del grupo consistente de (...) tabaco (...)” (Pág. 27, línea 5 a Pág. 28, línea 13).

La reivindicación dependiente 46 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 37, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2017122196	1 – 4, 6, 12, 13, 20, 21, 23, 25, 26 – 28, 30, 36, 37, 46	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante indica que está en desacuerdo con la calificación de falta de nivel inventivo de la materia de la solicitud. Argumenta su posición resaltando la modificación hecha al pliego reivindicatorio, hecha con el ánimo de superar esta objeción. El solicitante, en relación con la nueva reivindicación independiente 1, dice que:

*“(...) la reivindicación 1 ha sido modificada para requerir que la primera sección está configurada de tal manera que el aire entra **al dispositivo** en la primera sección en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo (...)”.*

En relación con el dispositivo revelado por D1, dice:

Página 10 de 14

Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

*“(…) como se puede ver claramente en la Figura 1B, el aire ingresa al dispositivo de D1 en una **dirección paralela** (no perpendicular) al eje longitudinal del dispositivo. Cabe destacar aquí que la reivindicación 1 se refiere al aire que ingresa **al dispositivo** en la primera sección en una dirección perpendicular en lugar de simplemente entrando en la primera sección. El diagrama esquemático de la figura 1B muestra claramente el aire que ingresa al dispositivo 100 en una dirección paralela al eje longitudinal del dispositivo (…) es claro que la reivindicación 1 de la presente invención es inventiva con respecto al documento D1 ya que D1 no anticipa ni sugiere modificar el dispositivo de tal manera que el aire entre en el dispositivo en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo (…)”.*

En seguida, el solicitante se manifiesta en relación con la nueva reivindicación independiente 26 así:

“(…) los argumentos mencionados anteriormente son relevantes para la reivindicación 26, ya que la reivindicación modificada requiere que el primer cartucho este (sic) configurado de tal manera que el aire ingresa al dispositivo de suministro de aerosol en el primer cartucho en una dirección que es perpendicular al eje longitudinal del dispositivo. Por lo tanto, la reivindicación 26 es inventiva con respecto a D1 (…)”.

Y finaliza indicando, en lo que concierne a la nueva reivindicación independiente 37, que:

“(…) la reivindicación (...) [37] se modificó de tal forma que se requiere que el segundo cartucho esté configurado de tal manera que, el aerosol pueda fluir desde un extremo distal a un extremo proximal del segundo cartucho a través del material en una dirección que es paralela al eje longitudinal del dispositivo. Esta característica no se revela en D1 y, de hecho, notamos que el Examinador no ha planteado una objeción de nivel inventivo de la [anterior] reivindicación 42, de la cual estas características han sido tomadas (...) lo anterior queda claro a partir de la Figura 1B del documento D1, en la que la trayectoria del flujo de aire no se extiende desde un extremo distal hasta un extremo proximal del 106 (...)”.

Dando respuesta a lo que manifiesta el solicitante, esta Oficina indica que las enseñanzas de D1 no permiten dilucidar que el camino del flujo de aire **110** que aparece en la figura 1B no es definitivo, ya que en este documento se indica que este flujo puede variarse y ajustarse según la selección de alguno de los compartimentos **114** del cartucho **107** que se va a usar para hacer el aerosol, además que se dan indicios de que la forma de este flujo se puede ajustar a conveniencia (Pág. 19, líneas 18 a 26). Por otro lado, no se evidencia que en los atributos acerca de la dirección de entrada y salida del flujo de aire, resaltados por el solicitante como aspectos inventivos, haya un efecto diferenciador respecto a lo que enseña el dispositivo de D1, por lo que tales características son consideradas por esta entidad como casos particulares que pueden ser extrapolados por una persona versada en el estado del arte. No hay razón para pensar que una dirección u otra represente un cambio en la función del flujo de actuar de forma cooperativa con el contenido del material de cada cartucho y con sus elementos de calentamiento para causar el aerosol que consume el usuario (Pág. 25, líneas 20 a 31), y el dispositivo de D1 anticipa que se puede flexibilizar el camino de este flujo según sea necesario. En ese sentido, esta entidad se reafirma en el concepto de que la materia reclamada por el solicitante carece de nivel inventivo, por lo tanto, los argumentos expuestos por el solicitante son insuficientes para otorgar la patente solicitada.

Oficio N° **3841** de **9 de marzo de 2023**

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005029		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/079139		24 de octubre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
24/10/2017				X					
Solicitante									
NICOVENTURES TRADING LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 46					
Palabras clave utilizadas				Aerosol, heating, section, inhalation, tobacco, resistance, releasable, cartridge					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A24F 47/00, A61M 11/04, A61M 15/00, A61M 15/06				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	12148477	30/08/2012	-	-				A	
ISA	WO2016062777	28/04/2016	-	-				A	
ISA/USPTO	WO2017122196	20/07/2017	1 – 4, 6, 12, 13, 20, 21, 23, 25, 26 – 28, 30, 36, 37, 46	Pág. 15, líneas 05 a 06; Pág. 19, líneas 18 a 26; Pág. 24, líneas 10 a 28; Pág. 25, líneas 19 a 32; Pág. 27, línea 05 a Pág. 28, línea 13; Pág. 30, líneas 12 a 21; Pág. 34, líneas 05 a 07 y líneas 28 a 31 a 31; Pág. 35, líneas 01 y 02; Figs. 1B y 5B				Y	
Patbase	US2017280778	05/10/2017	-	-				A	
	US2017347712	07/12/2017	-	-				A	
	US2016050975	25/02/2016	-	-				A	
	US2017095624	06/04/2017	-	-				A	
Epoquenet	WO2010045671	29/04/2010	-	-				A	
	US2011226236	22/09/2011	-	-				A	
	US2014060556	06/03/2014	-	-				A	
	WO2016156217	06/10/2016	-	-				A	
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									



Oficio N° 3841 de 9 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (22/02/2023)	

